



**Best Meridian Insurance Company**  
**PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE SALUD**  
**ADITAMENTO ASISTENCIA SALUD**

Las Reglas, Términos y Definiciones incluidas en la Póliza quedan aquí incorporadas. Los beneficios estarán disponibles cuando estos estén cubiertos bajo los términos de la Póliza.

## COMPROMISO DE LA ASEGURADORA

Best Meridian Insurance Company, Cédula Jurídica 3-012-622635, aseguradora autorizada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica e inscrita mediante resolución SGS-R-408-2010 bajo la licencia A10, en lo sucesivo denominada “La Aseguradora”, otorga el presente Aditamento que será adherido a la PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE SALUD, sujeto a sus estipulaciones, exclusiones y a las siguientes condiciones y previo al pago de la prima adicional establecida en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En ese sentido, la Aseguradora por este medio se compromete a observar, respetar y hacer cumplir los términos y condiciones del presente aditamento. Empero, el derecho a disfrutar de las prestaciones detalladas en la misma, se supedita al cumplimiento de los términos, condiciones y demás estipulaciones detallados en las condiciones generales, particulares, especiales y/o cualquier otro documento que detalle obligaciones a cargo del Tomador y/o Asegurado.

Este aditamento forma parte de la póliza si: 1) Se indica en el Certificado de Seguro; 2) Se indica en las Condiciones Particulares; y 3) Se ha solicitado por escrito. Los beneficios contemplados en este Aditamento están sujetos al pago de prima adicional y a los términos y condiciones de la póliza, excepto cuando este Aditamento disponga otra cosa.

Si el contenido de este Aditamento o de sus modificaciones no concordare con las condiciones ofrecidas, el Tomador podrá solicitar su rectificación dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la entrega al Tomador de un ejemplar firmado por la Aseguradora. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las condiciones del Contrato o de sus modificaciones. El Tomador deberá devolver a la Aseguradora este Aditamento debidamente firmado en un plazo de treinta (30) días naturales.

FIRMA  
Representante Legal

**PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE SALUD**

**ADITAMENTO ASISTENCIA SALUD**

## CLÁUSULA 1.- DEFINICIONES

Adicional a las definiciones indicadas en las Condiciones Generales, para los efectos de este Aditamento, las palabras, términos y frases que a continuación se indican, tendrán el significado siguiente:

**1.1. ASEGURADO.-** la persona física que contrata el servicio a su titularidad.

**1.2. GRUPO FAMILIAR.-** personas en primer y segundo grado de consanguinidad (conyugue, hijos) que vivan en el mismo domicilio del Asegurado.

**1.3. PROVEEDOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA.-** Integral Group Solution S.A.

**1.4. COORDINACIÓN.-** actividad administrativa provista por el Proveedor de Servicio de Asistencia que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del Asegurado en relación a los servicios de asistencias.

**1.5. FECHA DE INICIO VIGENCIA.-** la activación de la asistencia quedará vigente en un máximo de 10 días hábiles posterior al primer pago.

**1.6. PERIODO DE VIGENCIA.-** periodo durante el cual el Asegurado tiene derecho a obtener los servicios de asistencia. Comprende desde la fecha de inicio de vigencia hasta la cancelación por cualquier motivo del plan contratado.

**1.7. GESTIÓN.-** es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

**1.8. PAÍS DE RESIDENCIA.-** para fines de estas condiciones generales, el territorio de Costa Rica.

**1.9. PROVEEDOR.-** empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación del Proveedor de Servicio de Asistencia asista al Asegurado en cualquiera de los servicios descritos en las presentes condiciones generales.

**1.10. REFERENCIA.-** información actualizada y fehaciente concerniente a los servicios, que es provista por el Proveedor de Servicio de Asistencia telefónicamente al Asegurado a su solicitud.

**1.11. EVENTO.-** cada suceso que implique una emergencia, urgencia o prestación de un servicio de asistencia y por el cual un técnico, empleado, proveedor, profesional, operador del Proveedor de Servicio de Asistencia se presente ante un Asegurado para proceder a la prestación de los servicios de asistencia solicitados.

**1.12. SITUACIÓN DE ASISTENCIA.-** cuando el Asegurado se encuentre ante una situación que implique una emergencia, urgencia o demanda de asistencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente condicionado, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el periodo de vigencia y en el ámbito territorial de validez.

**1.13. EMERGENCIA.-** para efectos se considera emergencia una situación accidental y fortuita, que ponga en riesgo la seguridad del Asegurado.

**1.14. ENFERMEDAD.-** alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de una de las partes de este, ya sea por una causa interna o externa.

**1.15. VALOR CUBIERTO SEGÚN EVENTO.-** el tope de cobertura en cada asistencia es definido según el valor promedio establecido por los proveedores del Proveedor de Servicio de Asistencia.

**1.16. ÁREAS DE COBERTURA.-** Servicio será brindado en el GRAN AREA METROPOLITANA, y principales cabeceras de provincias de Costa Rica.

Los servicios descritos en el presente condicionado son para uso exclusivamente del Asegurado.

**1.17. PH.-** Periodo de Hospitalización.

## **CLÁUSULA 2.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PÓLIZA**

El presente Aditamento se adiciona a esta Póliza la cual cuenta con sus Condiciones Generales y Particulares, la Solicitud de Seguro del Tomador, Solicitud de Seguro del Asegurado, Certificado de Seguro, las declaraciones individuales de salud en el caso de que sean requeridas por la Aseguradora, este Aditamento, los Endosos firmados por funcionarios autorizados de la Aseguradora (cuando apliquen) y los informes médicos adicionales, si la Aseguradora los solicitare, son los únicos documentos válidos para fijar derechos y obligaciones de las partes. La Aseguradora no es responsable de declaraciones efectuadas en otra forma.

Las Condiciones Particulares de la Póliza, prevalecerán sobre las Condiciones Generales y sobre este Aditamento, así como sobre el Certificado de Seguro, Solicitud de Seguro del Tomador y Solicitud de Seguro del Asegurado.

## **CLÁUSULA 3.- ÁMBITO DE COBERTURA**

### **3.1. RIESGOS CUBIERTOS**

Por medio de este Aditamento se ofrece como una cobertura adicional opcional de servicio la cobertura de Asistencia Salud, la cual estará vigente si aparece en el Certificado de esta Póliza y Tabla de Beneficios de las Condiciones Particulares.

Las Partes entienden que el presente Aditamento es parte de la Póliza, la cual se mantendrá vigente siempre que se acredite, mediante recibo oficial de la Aseguradora el pago de la prima adicional, según la frecuencia y forma de pago que se expresa en las Condiciones Particulares de la misma y siempre

que la Suma Asegurada convenida por las Partes no se haya agotado.

### **3.1.1. NUTRICIÓN**

#### **Información y orientación nutricional telefónica**

El Proveedor de Servicio de Asistencia a través del servicio de orientación por un Profesional vía Telefónicamente las consultas, dudas o problemas, sobre temas de Nutrición según el perfil del solicitante.

El servicio se limita a la orientación telefónica respecto a la situación que se plantee, sin emitir dictamen por escrito.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

Este servicio es sin límite de 3 eventos y máximo 30 minutos por evento.

#### **Consejos Nutricionales**

Los Consejos Nutricionales son diseñadas de forma individual según el perfil del solicitante teniendo como referencia previa la orientación telefónica realizada.

El envío de los consejos se hará vía correo electrónico o WhatsApp del proveedor al solicitante.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

Este servicio tiene un límite de 3 eventos y depende de la recomendación dada por el Profesional.

### **Guía para la preparación de dietas Saludables y Bien Balanceadas**

La guía de preparación de dietas saludables y bien balanceadas de forma individual según el perfil del solicitante teniendo como referencia previa la orientación telefónica realizada.

El envío de la información se hará vía correo electrónico o WhatsApp del proveedor al solicitante.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

Este servicio tiene un límite de 3 eventos y depende de la recomendación dada por el Profesional.

### **Información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías**

La Información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías es de forma individual según el perfil del solicitante teniendo como referencia previa la orientación telefónica realizada.

El envío de la información se hará vía correo electrónico o WhatsApp del proveedor al solicitante.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

Este servicio tiene un límite de 3 eventos y depende de la recomendación dada por el Profesional.

### **Recetas Especiales Diabetes, Sobrepeso o Intolerante a la Lactosa**

La Información sobre Recetas Especiales (Diabetes, Sobre Preso o Intolerante Lactosa) es individual según el perfil del solicitante teniendo como referencia previa la orientación telefónica realizada.

El envío de la información se hará vía correo electrónico o WhatsApp del proveedor al solicitante.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor.

Este servicio tiene un límite de 3 eventos y depende de la recomendación dada por el Profesional.

### **Referencias Especialistas en Nutrición**

A petición Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará la búsqueda de Especialistas o Clínicas cercanos a su perímetro urbano.

Los costos correspondientes a los honorarios de dicho profesional, así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del Asegurado.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

### **3.1.2. MASCOTAS**

#### **(Aplica para perros y gatos razas medianas y pequeñas menores de 15 kilos)**

#### **Orientación Veterinaria Telefónica Diurna**

El Asegurado tendrá acceso a información sobre el cuidado de la mascota. Contando con la atención telefónica directa de un veterinario, el cual orientará en las conductas temporales que se deben asumir mientras se hace contacto Profesional Veterinario-Mascota. Este servicio es para perros y gatos.

Podrá hacer las consultas necesarias sobre:

- Molestias, síntomas y enfermedades de la mascota.

- Primeros auxilios en caso de emergencia por accidente o enfermedad de la mascota amparada.
- Manejo y cuidado en caso de viaje de la mascota.

El Proveedor de Servicio de Asistencia no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado, por ende, no se puede garantizar el resultado final seguido de la consulta telefónica.

La asistencia se prestará con límite de cobertura de 2 eventos.

### **Referencias de Clínicas Veterinarias a Nivel Nacional**

A petición del propietario de la mascota, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará la búsqueda de salones de belleza, boutiques y clínicas veterinarias cercanos a su perímetro urbano.

El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 48 horas sujeto a disponibilidad de horario. Los costos correspondientes a los honorarios de dicho profesional, así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del propietario de la mascota.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

### **Coordinación de Grooming a Domicilio o Centro Veterinario**

A petición del propietario de la mascota, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará la búsqueda de salones de belleza, boutiques y clínicas veterinarias cercanos a su perímetro urbano.

El servicio debe ser solicitado con un mínimo de 48 horas sujeto a disponibilidad de horario del proveedor.

Los servicios que se brindan dentro de la cobertura:

- Baño corte de pelo según la raza.
- Corte de uñas.
- Limpieza de oídos.
- Retiro de exceso de pelo y se coloca talco para eliminar humedad.

- Lavado de dientes (con pasta dental especial para perros) o aplicación de gel anti-placa).

El servicio a domicilio también este sujeto a realizarse si se tienen las condiciones de espacio y ambiente, permitan a la mascota estar tranquila y segura.

De igual forma este servicio está limitado al tamaño y peso de la mascota (Razas Pequeñas y Medianas) los costos adicionales si el servicio se brinda a razas medianas o grandes serán cubiertos por el Asegurado al proveedor al finalizar el servicio.

La asistencia se prestará con límite de cobertura de 3 eventos.

### **Hotel para mascotas (3 noches máximo) / Razas Pequeñas y Medianas**

A través de la línea de atención al cliente del call center del Proveedor de Servicio de Asistencia, el propietario de la mascota tendrá acceso a información sobre hoteles y veterinarios para su mascota.

Para la coordinación del servicio de hospedaje se requiera al menos 48 horas previas a la fecha para la gestión con los proveedores la disponibilidad de espacio.

El Asegurado es responsable de presentar y cumplir con los requisitos de admisión que el proveedor le solicite para brindar el servicio de hospedaje.

El propietario de la mascota deberá entregar fotocopia de las vacunas (incluida tos de perreras) e información sobre aspectos de la condición física y el temperamento del canino o felino.

De no cumplir con los requerimientos de admisión solicitados por el proveedor del servicio el Proveedor de Servicio de Asistencia no tendrá forma alguna para brindar el servicio de hospedaje para mascotas (Perro o Gato) Razas Pequeñas o Razas Medianas.

La definición de Razas Pequeñas Medianas y Grandes se hará por medio del peso del animal:

- De 1 kilo a 10 Kilos / Raza Pequeña
- De 10,1 a 15 Kilos / Razas Medianas

- De 15,1 Kilos en adelante / Razas Grandes

La asistencia se prestará con límite de cobertura de 2 eventos.

#### **Paseo de mascotas alrededores del hogar**

A través de la línea de atención al cliente del call center del Proveedor de Servicio de Asistencia, hará la coordinación del servicio de paseo de mascotas para lo cual se requiere al menos 48 horas previas a la fecha, sujeto a la disponibilidad de espacio y agenda del proveedor del servicio.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja expresa constancia que no se hace responsable por eventos fortuitos que comprometan la integridad de la mascota, como el caso de accidentes, robo, enfermedad o cualquier situación ajena al control de los paseadores caninos durante la prestación del servicio.

Este servicio se prestará en el lugar de residencia de la mascota, a nivel nacional dentro del perímetro urbano, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

Es una caminata de mínimo 45 minutos.

La asistencia se prestará con límite de cobertura de 1 evento.

#### **Red de Proveedores de Alimentos / Accesorios para Mascotas**

A través de la línea de atención al cliente del call center del Proveedor de Servicio de Asistencia, brindaría la información relacionada a las mejores opciones para la compra de Alimentos y/o Accesorios para las mascotas.

La disponibilidad y precios de los productos no es responsabilidad del Proveedor de Servicio de Asistencia es 100% sujeta a la oferta y demanda que maneja el proveedor.

Dicha asistencia es 100% de orientación y referencia según la ubicación más conveniente para el Asegurado. La compra y el costo de los alimentos y accesorios es responsabilidad del Asegurado.

#### **Localización de Mejores Precios de Medicamentos para Mascotas**

A través de la línea de atención al cliente del call center del Proveedor de Servicio de Asistencia, brindaría la información relacionada a las mejores opciones para la compra de Medicamentos para las mascotas.

La disponibilidad y precios de los productos no es responsabilidad del Proveedor de Servicio de Asistencia es 100% sujeta a la oferta y demanda que maneja el proveedor.

Dicha asistencia es 100% de orientación y referencia según la ubicación más conveniente para el Asegurado. El Asegurado es el responsable de cualquier costo del medicamento.

#### **Infovacunas**

El Proveedor de Servicio de Asistencia prestará el servicio de asistencia de vacunación al Asegurado, brindando información del cuadro de vacuna correspondiente según peso y edad del animal.

La disponibilidad y precios de los productos no es responsabilidad del Proveedor de Servicio de Asistencia es 100% sujeta a la oferta y demanda que maneja el proveedor.

Dicha asistencia es 100% de orientación y referencia según la ubicación más conveniente para el Asegurado. El Asegurado es el responsable de cualquier costo de las vacunas.

#### **Traslado de Mascota Fallecida para Cremación**

Así mismo se deja claro que esta asistencia opera únicamente cuando el Asegurado al Proveedor de Servicio de Asistencia ha solicitado y obtenido el visto bueno de la asistencia a través de la central telefónica autorizada por el Proveedor de Servicio de Asistencia.

En el desarrollo de la asistencia, pone a disposición de sus Asegurados una red de asistencia funeraria que será operada por un tercero, el cual asume la obligación en todo caso de suministrar y prestar los servicios que se describen y se definen en el servicio exequial para mascotas.

- Traslado de ubicación de la mascota (domicilio o veterinaria) a crematorio.
- Servicio de Cremación del cuerpo de la mascota.

- Entrega de cenizas en urna con placa personalizada\*.

\*La entrega de las cenizas se hará a la persona que defina el Asegurado en el momento de la coordinación del servicio.

La asistencia se prestará sin límite de 1 evento.

### 3.1.3. FITNESS

#### **Orientación Telefónica de un instructor o entrenador físico**

El Proveedor de Servicio de Asistencia a través del servicio de orientación por un(a) Instructor(a) Certificada, atenderá telefónicamente las consultas, dudas o problemas, sobre temas de acondicionamiento físico y rutinas de ejercicios según el perfil del solicitante.

El servicio se limita a la orientación telefónica respecto a la situación que se plantee, sin emitir dictamen por escrito.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor. El Proveedor de Servicio de Asistencia queda libre de responsabilidad cualquier posible lesión al Asegurado.

Este servicio es sin límite de eventos y máximo 30 minutos por evento.

#### **Diseño de Rutinas Ejercicios en el Hogar o Centro de Entrenamiento**

Este servicio de Diseño de Ejercicios en el Hogar o Centro de Entrenamiento orientación por un(a) Instructor(a) Certificada, se brinda como complemento al servicio de Orientación telefónica.

Las rutinas de ejercicio en el hogar o centro de entrenamiento son diseñadas de forma individual según el perfil del solicitante teniendo como referencia previa la orientación telefónica realizada.

El envío de las rutinas se hará vía correo electrónico o WhatsApp del proveedor al solicitante.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor. Este servicio es sin límite de eventos y depende de la recomendación dada por el instructor en la Orientación.

#### **Clases programadas de Yoga en Vivo**

El Asegurado solicitaría la inscripción de las clases programadas por el proveedor (según cronograma enviado para el mes, según la fecha y hora).

El servicio se limita a la coordinación telefónica con el proveedor, el acceso a la clase o sesión, corre por cuenta del proveedor.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor. El Proveedor de Servicio de Asistencia queda libre de responsabilidad cualquier posible lesión al Asegurado.

Este servicio es sin límite de 10 eventos y máximo 60 minutos por evento.

#### **Clases programadas Funcionales en vivo sin maquinas**

El Asegurado solicitaría la inscripción de las clases programadas por el proveedor (según cronograma enviado para el mes, según la fecha y hora).

El servicio se limita a la coordinación telefónica con el proveedor, el acceso a la clase o sesión, corre por cuenta del proveedor.

El Proveedor de Servicio de Asistencia deja constancia que esta cobertura es de medio y no

de resultado, por lo cual el Asegurado acepta que el Proveedor de Servicio de Asistencia no es responsable del éxito o del fracaso de las acciones emprendidas, omitidas o dejadas de adelantar por él.

La asistencia se prestará previa coordinación de cita según horario suministrado por el proveedor. El Proveedor de Servicio de Asistencia queda libre de responsabilidad cualquier posible lesión al Asegurado.

Este servicio es sin límite de 4 eventos y máximo 60 minutos por evento.

### 3.1.4. ASISTENCIA MÉDICA

#### Visita Médica a domicilio

La visita médica domiciliar se deberá coordinar 8 (ocho) horas antes de su atención, sujeto a la agenda del Médico General que brinde la visita médica domiciliar.

Por solicitud del Asegurado, derivado de una emergencia médica repentina y que no haya sido causada por una preexistencia, el Proveedor de Servicio de Asistencia enviará un médico general hasta el domicilio del Asegurado para su revisión.

Este servicio cubre el costo de la visita médica y el transporte. El costo de los medicamentos será cubierto directamente por el Asegurado.

#### Visita Médica a Domicilio (un servicio cada 72 horas)

Por previa solicitud del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia podrá dirigir un médico general a su domicilio para realizar chequeos básicos. La asistencia de visita médica al domicilio se brinda por enfermedades no preexistentes.

Este servicio será prestado con un límite de 6 eventos al año.

#### Orientación médica Telefónica

#### (Servicios activados posterior a la compra del programa de asistencias Teledoctor – El Beneficio se activará al cumplir un mes de afiliación)

Por previa solicitud del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia pondrá en contacto al solicitante con un profesional de la salud de Teledoctor (Medico General) para que le brinde

una orientación médica, ante cualquier emergencia, utilización de medicamentos para la prevención de automedicación, orientación sobre síntomas o

molestias que estén aquejando al Asegurado, recomendaciones médicas en general, farmacéutica e interpretación de exámenes de laboratorio, guardando un historial clínico. A través de la plataforma tecnológica de Teledoctor, el Asegurado podrá ponerse en contacto vía telefónica o por videollamada, con un profesional de la salud en Medicina General para que le brinde la orientación médica. Para descargar la aplicación, el Asegurado deberá de seguir los siguientes pasos:

- Puede hacer uso de la aplicación ilimitadamente. El servicio busca brindar orientación médica al Asegurado, a través de videollamada o llamada telefónica, con el fin de apoyar en la solución más adecuada dependiendo del caso. El servicio se activará a partir del segundo mes de vigencia del programa de asistencia y 2 meses cumplidos y pagados.
- No incluye especialistas.
- Este servicio será prestado con un límite de 4 eventos al año.

#### Traslado ambulancia terrestre por emergencia (por accidente o enfermedad)

Previa solicitud del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia brindará el traslado médico terrestre en ambulancia en caso de que el Asegurado, a consecuencia de una emergencia causada por accidente o enfermedad, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará y cubrirá el pago del traslado en ambulancia terrestre hasta el centro asistencial médico más cercano, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. Siendo el evento una emergencia tiene que ser considerado un código rojo que es cuando la vida del Asegurado está en riesgo. En caso de no existir ésta, el Proveedor de Servicio de Asistencia, coordinará el traslado por medio de los servicios de ambulancia pública de la localidad (Cruz Roja).

El operador médico del Proveedor de Servicio de Asistencia orientará a quien solicita el servicio respecto de las conductas provisionales que se deben asumir, mientras se produce el contacto profesional médico-paciente. Una vez finalizado el traslado de ambulancia, todo gasto incurrido a consecuencia de la atención médica en el centro asistencial de referencia será responsabilidad del Asegurado.

Este servicio se prestará sin límite máximo de cobertura y con un límite de 6 eventos al año. El Proveedor de Servicio de Asistencia, se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al Asegurado el monto del mismo para su autorización, dicho monto deberá ser pagado de forma inmediata por el Asegurado con sus propios recursos.

Este servicio será prestado con un límite de 6 eventos al año y está sujeto a ser brindado por los proveedores que pertenezcan a la red del Proveedor de Servicio de Asistencia. El Proveedor de Servicio de Asistencia, se compromete a que antes de enviar el servicio, en caso de haber un excedente le comunicará al Asegurado el monto del mismo para su autorización, dicho monto deberá ser pagado de forma inmediata por el Asegurado con sus propios recursos.

#### **Referencias Centros Médicos y Especialistas**

A petición del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará la búsqueda de Centros Médicos o Especialistas cercanos a su perímetro urbano.

Los costos correspondientes a los honorarios de dicho profesional, así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del Asegurado.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

#### **Consulta y Localización de Mejores Precios de Medicamentos**

A petición del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará la consulta y localización de los mejores precios de Medicamentos, búsqueda de las opciones más cercanas a su perímetro urbano.

Los costos correspondientes a la compra de los medicamentos, así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del Asegurado.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

#### **Agenda y Avisos para la Ingesta puntual de Medicamentos**

A petición del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará un grupo de recordatorios sobre la hora y el medicamento que debe ser suministrado al Asegurado según la receta médica.

Para la realización de este servicio dependemos de la información que nos brinde el Asegurado, para lo cual se solicitara una copia de la receta médica con las indicaciones prescritas por el profesional responsable.

Sin Receta Médica no se podrá realizar ningún tipo de notificación o aviso.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

#### **Conexión con Médicos, Laboratorios, Hospitales, Farmacias y Clínicas Dentales**

A petición del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará los contactos y localización de Médicos, Laboratorios, Hospitales, Farmacias y Clínicas Dentales las, búsqueda de las opciones más cercanas a su perímetro urbano.

Los costos correspondientes a los Honorarios y así como del desplazamiento si llegase a requerir, correrán a cargo del Asegurado.

La asistencia se prestará sin límite de eventos y sin límite de cobertura.

#### **3.1.5. ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACION**

##### **Dotación de artículos de aseo personal hasta el lugar de internación hospitalaria**

Por previa solicitud y cuando el Asegurado sea hospitalizado por más de 24 (veinticuatro) horas, con motivo de un accidente o enfermedad (en general, una emergencia médica) el Proveedor de Servicio de Asistencia gestionará y cubrirá, el pago del envío de artículos de aseo personal hasta el centro

hospitalario donde haya sido hospitalizado el Asegurado, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. Los artículos de aseo personal que se enviarán son: Un cepillo de dientes, crema dental, jabón de tocador, una toalla de baño, cepillo o peine de cabello, champú y acondicionador para cabello. Se enviarán para una única persona. La elección de los productos, marca, tamaño y cualquier otra característica, es exclusiva del Proveedor de Servicio de Asistencia, componiéndose al envío de artículos disponibles en el mercado nacional.

**Coordinación de movilidad del Asegurado o de familiares (Hasta 4 personas, desde un mismo destino, durante el periodo de internamiento del Asegurado, un solo traslado por día)**

El Proveedor de Servicio de Asistencia a solicitud del Asegurado, cubrirá los gastos de desplazamiento de familiares y/o amigos del Asegurado hasta 4 (cuatro) personas, desde un mismo destino, durante los primeros 3 (tres) días de internación, un solo traslado por día, en un medio de transporte hábil, terrestre seleccionado a criterio del Proveedor de Servicio de Asistencia cuando el Asegurado se encuentre internado en un hospital público o privado. El Proveedor de Servicio de Asistencia coordina únicamente el traslado de las personas, no siendo responsable del ingreso de los mismos al hospital, es responsabilidad de dichas personas obtener los permisos y cupos de visita hospitalaria.

Máximo de 3 eventos limitado a 1 por periodo de PH.

**Servicios de movilidad de documentos y paquetes pequeños, trámites laborales o administrativos**

El Proveedor de Servicio de Asistencia a solicitud del Asegurado, cubrirá los gastos de envío por medio de servicios de mensajería, de documentos y paquetes pequeños, tramites laborales o administrativos.

Este servicio está diseñado para trasladar paquetería y/o sobre pequeños (Ropa, incapacidades, cargador telefónico, artículos

personales, documentos laborales) en un radio de cobertura de 25KM.

Máximo de 3 eventos limitado a 1 por periodo de PH.

**Transporte del Asegurado para regreso al hogar (Movilidad o ambulancia, según la necesidad, basado en criterio médico)**

El Proveedor de Servicio de Asistencia coordina únicamente el traslado del Asegurado, por medio de taxi o ambulancia, según la necesidad y criterio médico, es responsabilidad del titular obtener los permisos de salida del centro médico y que los riesgos del traslado son absolutamente tomados por él.

Máximo de 3 eventos limitado a 1 por periodo de PH.

**Control de agenda y avisos, para la ingesta puntual de medicamentos**

Por solicitud del Asegurado, el Proveedor de Servicio de Asistencia enviará registrará y coordinará una agenda para el control de la ingesta de medicamentos del Asegurado realizando un recordatorio periódico sobre los mismos, siendo responsabilidad del Asegurado tener el medicamento y realizar la ingesta del mismo.

**Asistencia nutricional post hospitalización**

Por previa solicitud del Asegurado y referenciado por un profesional de la salud. El Proveedor de Servicio de Asistencia le comunicará con un profesional en el campo de la nutrición, para adultos y niños, quién le orientará telefónicamente, con el objetivo de tener una alimentación saludable. El Proveedor de Servicio de Asistencia quedará excluida de responsabilidad de cualquier determinación que adopte el Asegurado por la orientación telefónica.

**3.2. BIENES O INTERESES CUBIERTOS**

Los Servicios prestados mediante este Aditamento quedan detallados en la Tabla de Beneficios de las Condiciones Particulares y Certificado de Seguro de esta Póliza. Corresponde al Tomador de la Póliza seleccionar las coberturas de Asistencia que

serán brindadas a través del Proveedor de Servicios de Asistencia.

### 3.3. EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

- El Proveedor de Servicio de Asistencia no se responsabiliza por ningún servicio coordinado directamente por el Asegurado con un proveedor dentro o fuera de la red y en ningún caso realizará reembolso de los gastos incurridos.
- El Proveedor de Servicio de Asistencia no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la atención prestada, mala práctica o negligencia por parte del proveedor del servicio subcontratado.
- El Proveedor de Servicio de Asistencia quedará sin responsabilidad alguna con las decisiones o acciones que el Asegurado pueda llegar a realizar.

#### Traslado de Mascota Fallecida para Cremación

- La mascota que tenga menos de tres (3) meses cumplidos al momento del fallecimiento o más de diez (10) años, al momento de ingresar a la asistencia.
- El fallecimiento de la mascota amparada, ocurrido durante el periodo de carencia de la asistencia.

#### Servicio Médico a Domicilio

Están excluidas nuevas visitas “de seguimiento” por un mismo evento. Si por un mismo evento es necesaria una segunda visita o más, el costo será de responsabilidad del Asegurado. Donde no exista infraestructura adecuada el Proveedor de Servicio de Asistencia coordinará dicha la asistencia médica por medio de los servicios públicos de ambulancia. Siendo una atención de emergencia, no se enviará en ningún caso, médicos especialistas. No se presta el servicio de visita médica domiciliar para personas menores de 2 (dos) años. El costo de los exámenes que deba realizarse el Asegurado, así como los medicamentos y demás gastos que se deriven de la visita médica, serán cubiertos directamente por el Asegurado, el

servicio no opera bajo modalidad de reembolso sin previa autorización del Proveedor de Servicio de Asistencia. El Proveedor de Servicio de Asistencia podrá optar entre coordinar la consulta médica a domicilio o en un consultorio de la red. En caso de que el Asegurado.

### 3.4. LÍMITES

Esta Póliza está sujeta a los siguientes límites, así como cualquier otro límite especificado en la Póliza:

#### NUTRICIÓN

- Información y orientación nutricional telefónica estará limitado a ¢30.000 por evento, hasta un máximo de 3 eventos.
- Consejos nutricionales estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 3 eventos.
- Guía para la preparación de dietas saludables y bien balanceadas estará limitado a ¢30.000, hasta un máximo de 3 eventos.
- Información sobre contenido calórico de los alimentos o tabla de calorías estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 3 eventos.
- Recetas especiales diabetes, sobrepeso o intolerantes a lactosa estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 3 eventos.
- Referencias de especialistas en nutrición, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.

#### MASCOTAS

- Orientación veterinaria telefónica diurna estará limitado a ¢19.000, hasta un máximo de 2 eventos.
- Referencias de clínicas veterinarias a nivel nacional, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Coordinación de grooming a domicilio o centro veterinario estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 3 eventos.
- Hotel para mascotas 3 noches máximo (razas pequeñas y medianas) estará limitado a ¢36.000, hasta un máximo de 2 eventos.

- Paseo de mascotas alrededores de hogar estará limitado a ¢10.000, máximo 1 evento (un paseo de 45 minutos).
- Red de proveedores de alimentos / accesorios para mascotas, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Localización de mejores precios de medicamentos para mascotas, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Infovacunas, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Traslado de mascota fallecida para cremación (hogar o veterinaria) Cremación más entrega de cenizas en urna con plaza personalizada estará limitada a ¢110.000, máximo 1 evento.

#### **FITNESS**

- Orientación telefónica de un instructor o entrenador físico estará limitado a ¢25.000, sin límite de eventos.
- Diseño de rutinas de ejercicio en el hogar o centro de entrenamiento estará limitado a ¢25.000, sin límite de eventos.
- Clases programadas en vivo de yoga estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 10 eventos.
- Clases programadas funcionales en vivo sin máquinas estará limitado a ¢15.000, hasta un máximo de 4 eventos.

#### **ASISTENCIA MÉDICA**

##### **(Cobertura en el Territorio Nacional)**

- Visita médica a domicilio estará limitada a ¢40.000, hasta un máximo de 6 eventos.
- Orientación médica telefónica estará limitada a ¢15.000, hasta un máximo de 4 eventos.
- Traslado ambulancia terrestre en caso de accidente o enfermedad, sin límite de cobertura hasta un máximo de 6 eventos.
- Referencia de centros médicos y especialistas, sin límite de cobertura y sin límite de eventos, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Consulta y localización de mejores precios de medicamentos, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.

- Agenda y avisos para la ingesta puntual de medicamentos, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Conexión con médicos, laboratorios, hospitales, farmacias y clínicas dentales, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.

#### **ASISTENCIA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN**

- Dotación de artículos de aseo personal hasta el lugar de internación hospitalaria (Cepillo de dientes, pasta dental, desodorante, toalla de manos, toalla de baño, alcohol en gel, toallas húmedas, jabón líquido y de baño, toallas sanitarias, rasuradora desechable) estará limitado a ¢30.000, hasta un máximo 3 eventos.
- Coordinación de movilidad del Asegurado o de familiares (Hasta 4 personas, hacia un mismo destino, durante los primeros 3 días de internación, un solo traslado por día) estará limitado a 25 kilómetros, hasta un máximo de 3 eventos, limitado a 1 asistencia por PH.
- Servicios de movilidad de documentos y paquetes pequeños, tramites laborales o administrativos (p. ej.: Ropa, incapacidades, cargador telefónico, artículos personales, documentos laborales, etc.) estará limitado a 25 kilómetros, hasta un máximo de 3 eventos, limitado a 1 asistencia por PH.
- Transporte del Asegurado para regreso al hogar (Movilidad o ambulancia, según la necesidad, basado en criterio médico) estará limitado a 25 kilómetros, hasta un máximo de 3 eventos, limitado a 1 asistencia por PH.
- Control de agenda y avisos para ingesta puntual de medicamentos, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.
- Asistencia nutricional post hospitalización, sin límite de cobertura y sin límite de eventos.

#### **CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y EL ASEGURADO**

Con el fin de que el Asegurado pueda disfrutar de los servicios contemplados, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con el Proveedor de Servicio de Asistencia.
- Identificarse como Asegurado ante los empleados del Proveedor de Servicio de Asistencia o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.
- Ser Asegurado activo de los servicios prestados y permanecer al día en los pagos asociados a tal servicio.
- Brindar la información solicitada por el personal de atención al cliente del Proveedor de Servicio de Asistencia. Para solicitar cualquiera de los servicios de Asistencia anteriormente descritos nuestra línea de atención 24/7 es: (506) 4119 0013.

El Tomador y el Asegurado, se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones indicadas en la cláusula de **“OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y EL ASEGURADO”** de las Condiciones Generales.

#### **CLÁUSULA 5.- PRIMA**

Este Aditamento aplicará con el pago de prima que corresponda.

Asimismo, lo relacionado con la prima en este Aditamento queda sujeto a lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza, en especial a la cláusula **“PRIMA”**.

#### **CLÁUSULA 6.- RECARGOS Y DESCUENTOS APLICABLES**

Lo relacionado con los recargos y descuentos en este Aditamento queda sujeto a lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza, en especial a la cláusula **“RECARGOS Y DESCUENTOS APLICABLES”**.

#### **CLÁUSULA 7.- NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A RECLAMOS**

##### **7.1. REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN**

El Proveedor de Servicio de Asistencia se compromete a prestar la asistencia médica o

dental, siempre y cuando sean brindados y coordinados para beneficio del Asegurado (COBERTURA A TITULAR, CONYUGUE Y DOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS) Sujeto a la disponibilidad del proveedor en los cantones centrales de las provincias de San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas, Guanacaste y Limón. Así como su disponibilidad de horario. No incluyen traslado ni gastos.

##### **7.2. PAGOS DE RECLAMACIONES**

Exclusivamente para los servicios solicitados en ciudades donde no se tenga disponibilidad de proveedores, el Proveedor de Servicio de Asistencia reembolsará al Asegurado el valor que este hubiese pagado por la ocurrencia de cualquiera de los eventos amparados en el presente condicionado y hasta por los límites allí indicados, siempre y cuando el Asegurado cumpla con las obligaciones y procedimiento indicados a continuación:

- Haber solicitado antes de contratar un servicio cubierto por el presente condicionado, una autorización del Proveedor de Servicio de Asistencia la cual deberá pedirse telefónicamente, a cualquiera de los números indicados para prestar la asistencia.
- Una vez recibida la solicitud previa, se le dará al Asegurado un código de autorización con el cual deberá remitir las facturas originales de los desembolsos realizados, a la dirección que le sea informada en el momento de recibir dicha autorización: en ningún caso el Proveedor de Servicio de Asistencia realizará reembolso sin que el Asegurado haya remitido las facturas originales correspondientes y estas siempre deberán cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

El pago de cualquier indemnización, en caso de haberla, se realizará previa solicitud del Asegurado, en un plazo de treinta (30) días naturales una vez que se haya recibido toda la documentación requerida por la Aseguradora.

En caso de que la Aseguradora decline el pago de cualquier reclamación el Asegurado tendrá derecho a apelar ante la Aseguradora, e incluso demandarla ante los tribunales competentes dentro del plazo de prescripción señalado en esta póliza.

#### **CLÁUSULA 8.- VIGENCIA**

Lo relacionado con la Vigencia de este Aditamento queda sujeto a lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza, en especial a la cláusula "VIGENCIA".

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número **P20-64-A10-660 de fecha 6 de enero de 2016**".

"Como asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento a la Aseguradora, copia de las condiciones generales de esta póliza colectiva, sus modificaciones y adiciones".

#### **CLÁUSULA 9.- PERÍODO DE CARENCIA**

Para este Aditamento, aplicará un periodo de carencia de un (1) mes para todos los servicios.

En todo lo no incluido en este Aditamento aplicará lo indicado en las Condiciones Generales de la Póliza.

